

Miércoles, 17 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Policía Local, por sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Resolución de Alcaldía n.º 2376/2025 de 15 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), por la que se modificaron y aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2376/2025 de fecha 15 de diciembre se modifica y aprueba las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, resuelve:

Primero. Modificar las Bases de la convocatoria descrita en los antecedentes, al entender que las mismas incurrieran en errores de interpretación del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

Segundo. Adjuntar, como anexo a la presente resolución, el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada, ya introducidas las modificaciones pertinentes.

Tercero. Dejar sin efecto la Resolución n.º 2103/2025, de fecha 10.11.2025, por la que se aprobaban las Bases de la convocatoria del proceso de selección de 1 plaza de Oficial de Policía Local, turno libre, concurso-oposición.

Cuarto. Iniciar nuevo plazo de presentación de instancias. Admitir todas las instancias presentadas conforme a las Bases modificadas, en virtud del principio de conservación del art. 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporándolas al expediente.

Quinto. Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres, DOE y BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:



Miércoles, 17 de diciembre de 2025

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección,

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miajadas, 15 de diciembre de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

BASES PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR TURNO LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

D. Antonio Díaz Alías, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca pruebas selectivas para proveer una (1) plaza de Oficial de la Policía Local, con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca concurso-oposición, por TURNO LIBRE, para cubrir, como funcionario de carrera, una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase Policía Local, escala ejecutiva, categoría de Oficial, perteneciente al grupo C1, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y dotada con los emolumentos correspondiente a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; decreto 43/1996, de 26 de marzo; decreto 201/1995, de 26 de diciembre, Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura, DECRETO 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como la ORDEN de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 1/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura y Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura; Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición por TURNO LIBRE.

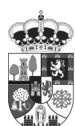
2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener un mínimo de dos años de antigüedad de servicio activo como funcionario de carrera, en la categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a la que se aspira, esto es, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría de Agente, de la Policía Local de Extremadura.
- Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad con respecto a la escala básica o ejecutiva, y más de tres años para las escalas técnica y superior.
- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.

Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 2/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica que forma parte del proceso de oposición.

El certificado médico citado debe presentarse el mismo día de realización de las pruebas físicas a las que se hace mención en la base séptima, debiendo estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas.

h) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, ni estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas.

i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B.

2.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos y ser acreditados por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del requisito previsto en la letra j), que deberá acreditarse antes de la finalización del correspondiente Curso Selectivo de Formación.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Para participar en el proceso selectivo se deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

Primero: Cumplimentar el formulario solicitud (Anexo III). Una vez relleno y aceptado, se generará una solicitud conteniendo los datos mecanizados, la cual será el único modelo válido a efectos de participar en el proceso selectivo. Por lo tanto, no se

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 3/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

admitirá la utilización de otro tipo de solicitud realizada sin la cumplimentación del formulario solicitud.

Segundo: Realizar el abono de tasas por derecho de examen que corresponda.

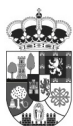
Tercero: Presentar telemáticamente la solicitud generada en el paso primero a través de la sede electrónica municipal, o a través del Registro General de este Ayuntamiento, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto.

3.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Resguardo justificativo del abono de tasas.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Certificado de servicios prestados como Agente de Policía Local, para la acreditación del requisito recogido en la base 2.1.b).
- Fotocopia de la titulación requerida. En caso de que la fotocopia aportada no sea del título propiamente dicho, se considerará válida la fotocopia de la certificación supletoria del título, si va acompañada de la copia del pago de las tasas de expedición del título (con la validación mecánica o sello de la entidad bancaria correspondiente), sin que se admita una de ellas sin la otra, ni ningún otro tipo de documentación.
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen, de entre los que se recogen en las bases, los cuales irán acompañados de un currículum vitae con índice, donde figuren los mismos.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el BOE. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento,

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 4/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

bien de forma presencial o telemática, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen aprobada por este Ayuntamiento (BOP de Cáceres nº 205, de 31 de diciembre de 2004), los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros.

Dicho importe se hará efectivo en el plazo de presentación de instancias, mediante ingreso bancario en el siguiente número de cuenta bancario: (UNICAJA) IBAN ES10 2103 7104 3100 3000 8857.

Los derechos de examen se ingresarán indicando:

- Concepto: "concurso-oposición 1 plaza Oficial Policía Local".
- Beneficiario: Ayuntamiento de Miajadas.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases 3.2.1 y 3.2.2.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP de Cáceres, y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado su exclusión.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 5/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP de Cáceres, y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el BOP, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto como sigue:

- a) Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde.
- b) Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera, con voz pero sin voto, designado/a por el Alcalde.
- c) Vocales:
 - Un/a funcionario/a de carrera designado por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales.
 - El/la Jefe/a de la Policía Local o, en su caso, mando intermedio que lo sustituya, designado/a por el Alcalde.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 6/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento convocante designado/a por el Alcalde.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad; asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

5.2. Todos los miembros serán funcionarios o funcionarias de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria.

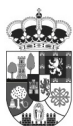
5.3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes lo suplan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de los procesos selectivos, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la normativa vigente, citada. Todos los acuerdos del Tribunal se insertarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

5.6. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 7/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

5.7. A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, a excepción de aquellos actos o fases en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente podrán estar presentes, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representatividad en la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, no contempladas en el primer párrafo del presente apartado.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Actuación de aspirantes. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará por orden alfabético del primer apellido, segundo apellido y nombre, comenzando por la letra que se determine en el sorteo que al efecto realiza anualmente la Junta de Extremadura. De conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025 (DOE nº 77, de 23 de Abril de 2025), la letra a tener en cuenta para el presente proceso de selección será la "J".

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de las restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, convocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 8/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

7. PROCESO SELECTIVO.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición, por el de TURNO LIBRE, según se indica en la base primera de esta convocatoria y constará de dos fases:

- Concurso-oposición.
- Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo como a continuación se describe:

7.1. FASE DE OPOSICIÓN (98,6% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL):

La fase de oposición constará de tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio.

7.1.1. Primera prueba: Pruebas físicas.

Esta prueba estará integrada por el desarrollo de 3 pruebas físicas, que son las recogidas en el Anexo II de la ORDEN de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura (DOE nº 128, de 4 de julio de 2025).

Las puntuaciones de referencia han sido las utilizadas para los procedimientos de turno libre.

1ª Prueba (Hombres y mujeres).

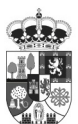
Objetivo: Medir la agilidad de movimientos de la persona ejecutante.

Posición inicial: Detrás de la línea de partida, en posición de salida de pie.

El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Los listones horizontales de las vallas deberán colocarse superpuestos sobre soportes de los listones verticales sin sujeción. Las medidas que figuran en el gráfico se computarán de la siguiente forma:

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 9/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- En los listones verticales la anchura se medirá desde la cara interna de cada listón.
- En los listones horizontales la altura se medirá desde el suelo hasta la cara inferior del mismo.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, la persona aspirante iniciará la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Se deberá realizar el recorrido hasta completarlo en la forma que se indica en el gráfico, siguiendo las reglas descritas.

Reglas:

1. El recorrido debe realizarse de la forma indicada en el gráfico.
2. Se valorará el tiempo invertido en segundos y décimas de segundo, contando desde el inicio de la medición, tras la voz de "ya", hasta el paso de la última valla, que determinará la finalización de la medición, ya sea ésta manual o mediante sistema automatizado.

La medición de tiempos podrá realizarse mediante célula fotoeléctrica o por cualquier otro procedimiento que garantice su exactitud. Si la medición se efectuase de manera manual, se ejecutarán tres cronometrajes simultáneos, tomándose como válido el tiempo intermedio que resulte.

El desarrollo de esta prueba se realizará en una superficie no deslizante.

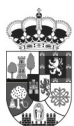
3. Únicamente podrá realizar un segundo intento la persona aspirante que haya incurrido en nulo en el primero.

Intento nulo:

Será nulo todo intento en el que la persona aspirante:

- a) Modifique el recorrido señalado en el gráfico.
- b) Derribe, desplace o se apoye en alguno de los elementos del circuito o agarre voluntariamente cualquiera de los elementos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 10/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18

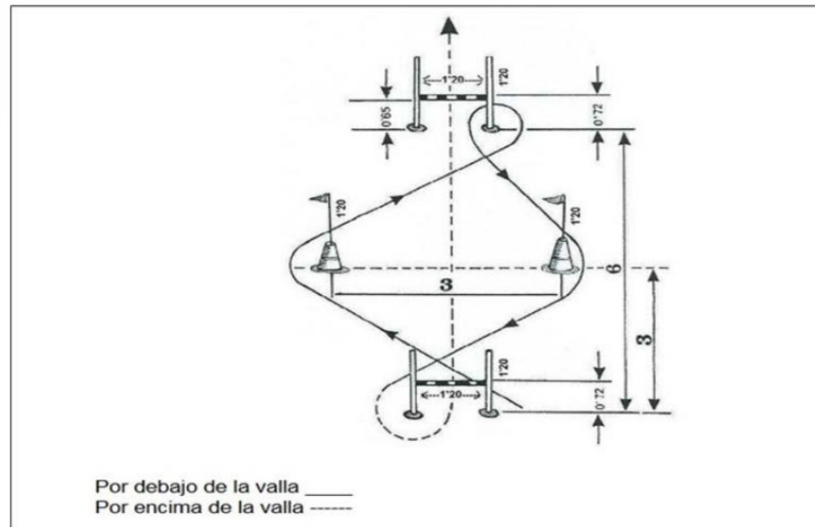


Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

Gráfico del recorrido:

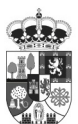


Puntuación:

HOMBRES (TURNO LIBRE)

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	11,7 o más		11,9 o más		12,1 o más	
1 punto	11,6	11,5	11,8	11,7	12,0	11,9
2 puntos	11,4	11,3	11,6	11,5	11,8	11,7
3 puntos	11,2	11,0	11,4	11,2	11,6	11,4
4 puntos	10,9	10,6	11,1	10,8	11,3	11,0
5 puntos	10,5	10,2	10,7	10,4	10,9	10,6
6 puntos	10,1	9,8	10,3	10,0	10,5	10,2
7 puntos	9,7	9,4	9,9	9,6	10,1	9,8
8 puntos	9,3	8,9	9,5	9,1	9,7	9,3
9 puntos	8,8	8,3	9,0	8,5	9,2	8,7

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 11/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

10 puntos	8,2 o menos	8,4 o menos	8,6 o menos
-----------	-------------	-------------	-------------

MUJERES (TURNO LIBRE)

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	12,8 o más		13,0 o más		13,2 o más	
1 punto	12,7	12,6	12,9	12,8	13,1	13,0
2 puntos	12,5	12,4	12,7	12,6	12,9	12,8
3 puntos	12,3	12,1	12,5	12,3	12,7	12,5
4 puntos	12,0	11,7	12,2	11,9	12,4	12,1
5 puntos	11,6	11,3	11,8	11,5	12,0	11,7
6 puntos	11,2	10,9	11,4	11,1	11,6	11,3
7 puntos	10,8	10,4	11,0	10,6	11,2	10,8
8 puntos	10,3	9,9	10,5	10,1	10,7	10,3
9 puntos	9,8	9,4	10,0	9,6	10,2	9,8
10 puntos	9,3 o menos		9,5 o menos		9,7 o menos	

2ª PRUEBA. (Hombres)

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

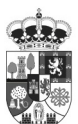
Posición inicial: Suspendido de la barra con palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros de la persona aspirante.

Ejecución: Se ordenará el comienzo de la prueba, y la persona aspirante deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, siguiendo las reglas descritas. Se permite cruzar las piernas siempre que se respeten el resto de las reglas.

Reglas:

1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 12/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá en posición anatómica.
5. La barbilla debe superar claramente la barra, quedando ésta a la altura del tercio inferior del cuello.
6. Se deberá realizar una mínima pausa entre cada repetición para evitar el efecto del ciclo de estiramiento-acortamiento.
7. La persona aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición.
8. No se permite realizar la prueba descalzo ni el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.
9. Se dispone de un intento para superar la prueba.

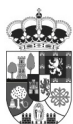
Intento nulo:

Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

HOMBRES (TURNO LIBRE)

Puntuación	De 18 años hasta 30 años	De 31 años hasta 40 años	41 o más años
0 puntos	0 a 4	0 a 3	0 a 2
1 punto	5	4	3
2 puntos	6	5	4
3 puntos	7	6	5
4 puntos	8 y 9	7 y 8	6 y 7
5 puntos	10 y 11	9 y 10	8 y 9

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA	
Fecha de sellado electrónico: 15-12-2025 10:10:00	- 13/48 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

6 puntos	12 y 13	11 y 12	10 y 11
7 puntos	14	13	12
8 puntos	15	14	13
9 puntos	16	15	14
10 puntos	17 o más	16 o más	15 o más

2ª PRUEBA (Mujeres).

Objetivo: Medir la fuerza de los principales músculos flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

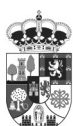
Posición inicial: Suspendida de la barra agarrándose con ambas manos, con palmas hacia atrás (agarre supino), brazos flexionados, barbilla por encima de la barra, cuerpo extendido perpendicular al plano del suelo y totalmente estático.

Ejecución: Una vez en la posición inicial, se ordenará el comienzo de la prueba, y la opositora deberá mantenerse el mayor tiempo posible en la posición descrita, contabilizado en segundos. Se da por finalizado el ejercicio en el momento que la barbilla se sitúe a la altura de la barra, por debajo o tenga contacto con ella.

Reglas:

1. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio. No se permite la flexión de cadera.
2. No se permiten oscilaciones ni balanceos del cuerpo en ningún momento.
3. La cabeza permanecerá siempre en posición anatómica, no estando permitido extender la cabeza hacia atrás.
4. La barbilla debe superar claramente la barra de manera visible.
5. La opositora no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba. Tampoco podrá mover ninguna de las manos de la posición inicial de agarre.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA	
Fecha de sellado electrónico: 15-12-2025 10:10:00	- 14/48 - Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

6. No se permite realizar la prueba descalza ni el uso de guantes, objetos o cualquier sustancia que facilite el agarre.

7. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo:

Será nula toda ejecución que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

Puntuación.

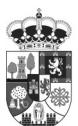
MUJERES (TURNO LIBRE)

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	35 o menos		30 o menos		25 o menos	
1 punto	36	40	31	35	26	30
2 puntos	41	45	36	40	31	35
3 puntos	46	51	41	46	36	41
4 puntos	52	56	47	51	42	46
5 puntos	57	62	52	57	47	52
6 puntos	63	69	58	64	53	59
7 puntos	70	77	65	72	60	67
8 puntos	78	85	73	80	68	75
9 puntos	86	94	81	89	76	84
10 puntos	95 o más		90 o más		85 o más	

3ª PRUEBA (Hombres y mujeres).

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de las personas aspirantes.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 15/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Posición inicial: De pie, detrás de la línea de salida.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, las personas aspirantes iniciarán la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Las personas aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar la distancia de 1.000 m.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo. Sobre superficie lisa, plana y dura.
2. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
3. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, si realiza cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
4. Se realizará un solo intento.

Intento nulo:

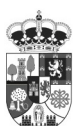
Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.

Puntuación.

HOMBRES (TURNO LIBRE)

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	3,49 o más		3,59 o más		4,09 o más	
1 punto	3,48	3,43	3,58	3,53	4,08	4,03
2 puntos	3,42	3,37	3,52	3,47	4,02	3,57
3 puntos	3,36	3,31	3,46	3,41	3,56	3,51
4 puntos	3,30	3,25	3,40	3,35	3,50	3,45
5 puntos	3,24	3,19	3,34	3,29	3,44	3,39
6 puntos	3,18	3,13	3,28	3,23	3,38	3,33

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 16/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

7 puntos	3,12	3,07	3,22	3,17	3,32	3,27
8 puntos	3,06	3,01	3,16	3,11	3,26	3,21
9 puntos	3,00	2,55	3,10	3,05	3,20	3,15
10 puntos	2,54 o menos		3,04 o menos		3,14 o menos	

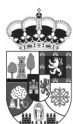
MUJERES (TURNO LIBRE)

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	4,46 o más		4,56 o mas		5,06 o más	
1 punto	4,45	4,37	4,55	4,47	5,05	4,57
2 puntos	4,36	4,28	4,46	4,38	4,56	4,48
3 puntos	4,27	4,19	4,37	4,29	4,47	4,39
4 puntos	4,18	4,10	4,28	4,20	4,38	4,30
5 puntos	4,09	4,01	4,19	4,11	4,29	4,21
6 puntos	4,00	3,52	4,10	4,02	4,20	4,12
7 puntos	3,51	3,43	4,01	3,53	4,11	4,03
8 puntos	3,42	3,34	3,52	3,44	4,02	3,54
9 puntos	3,33	3,25	3,43	3,35	3,53	3,45
10 puntos	3,24 o menos		3,34 o menos		3,44 o menos	

7.1.2. Segunda prueba:

Consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con el

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 17/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

temario establecido en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 120 minutos.

Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

El Tribunal de Selección incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia.

A efectos de corrección, el temario estará referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOE, sin que le afecten modificaciones legislativas o reglamentarias posteriores.

Este ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.1.3. Tercera prueba:

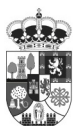
Consistirá en resolver un supuesto práctico en el tiempo máximo de 60 minutos, propuesto por el Tribunal, que versará sobre las materias relacionadas en la parte específica del temario.

Tras su desarrollo, el Tribunal podrá acordar la lectura pública del ejercicio, si así lo aconsejaban las circunstancias concurrentes.

De forma previa a la realización por los aspirantes de dichos supuestos, el Tribunal fijará la valoración de cada uno de sus apartados, empleando la misma como criterio de corrección, siendo facultad de cada miembro del Tribunal emitir una valoración dentro de los límites fijados como criterios de corrección en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes.

Este ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 18/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

7.1.4. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, según los criterios de corrección establecidos en estas bases.

El resultado final de la fase de oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios, ponderadas sobre 98,60 puntos.

7.2. Segunda fase: Concurso (1,40% de la puntuación total).

7.2.1. Fase de concurso:

Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Solo podrán valorarse los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso, el presente concurso no podrá superar **1,40 puntos** de la puntuación total correspondiente al concurso-oposición.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

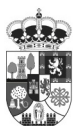
7.2.1.1. Experiencia profesional.

Representará hasta un **máximo de 0,15 puntos** de la puntuación a obtener.

Únicamente se valorarán meses completos, a razón de 0,0125 puntos por mes, hasta alcanzar la puntuación máxima. Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad.

No serán computables los 24 meses exigidos para acreditar la antigüedad de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a la que se aspira, esto es, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría de Agente.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 19/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

7.2.1.2. Formación académica.

Representará hasta un **máximo de 0,50 puntos** de la puntuación a obtener en esta fase conforme se indica a continuación para cada titulación académica con sus correspondientes equivalencias:

- Doctorado: 0,4 puntos.
- Grado: 0,3 puntos.
- Técnico: 0,2 puntos.
- Master: 0,1 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

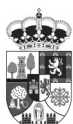
Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

7.2.1.3. Formación continua.

Representará hasta un **máximo de 0,50 puntos** de la puntuación a obtener en esta fase.

Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 20/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial.

Se valorarán un máximo de 1.000 horas lectivas, a razón de 0,0005 puntos por hora lectiva.

Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado.

7.2.1.4. Docencia.

Representará hasta un **máximo de 0,25 puntos** de la puntuación a obtener en esta fase.

Únicamente se valorará docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE, siempre que, en este caso, se trate de actividades formativas relacionadas con la labor policial.

También se valorará la docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial.

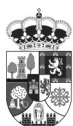
Se valorarán un máximo de 250 horas lectivas, a razón de 0,001 puntos por hora lectiva.

7.2.2. Puntuación final:

El resultado final de la fase de concurso vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los méritos, ponderadas sobre 1,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de aprobados el de plazas convocadas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 21/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. Y de persistir el mismo, se resolverá por sorteo.

8. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

8.1. Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal Calificador formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y las hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado.

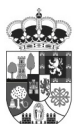
8.2. En el Acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición no hayan sido incluidos en la lista de seleccionado y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición.

8.3. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración presentaran, en el Servicio de RR.HH., los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal Calificador en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 22/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN:

9.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la corporación efectuará nombramiento a favor del seleccionado como funcionario en prácticas en la plaza objeto de la convocatoria, justo antes de comenzar el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo serán enviados a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura progresivamente, por orden de puntuación final obtenida, en función del número de plazas que en cada momento resulten vacantes como consecuencia de la previsión de jubilaciones de oficiales de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Miajadas.

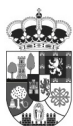
9.2. Del nombramiento en prácticas, y del Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Terminado el plazo de presentación de documentos y a medida que los aspirantes propuestos vayan siendo enviados a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento durará hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera. En todo caso, este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo para de formación y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera

Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración, no será inferior a un mes.

Al aspirante que resulte designado, Oficial de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento o con posterioridad se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería competente de la Junta de Extremadura. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 23/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido Curso Selectivo, en la forma anteriormente expuesta

9.3. De la calificación del periodo de formación, y de la calificación definitiva del proceso de selección.

El periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la de la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso-oposición ponderadas respecto de un total de 10 puntos (dividida entre tres) y la calificación del curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

9.4. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aprobados, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante aprobado en prácticas por este Ayuntamiento, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario o Boletín Oficial preceptivo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

10. INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 24/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

11. IGUALDAD DE GÉNERO.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

12. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso, aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Miajadas, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

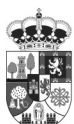
13. PUBLICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del DECRETO 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único., las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

14. BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento, para su consulta:

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 25/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0240

Miércoles, 17 de diciembre de 2025



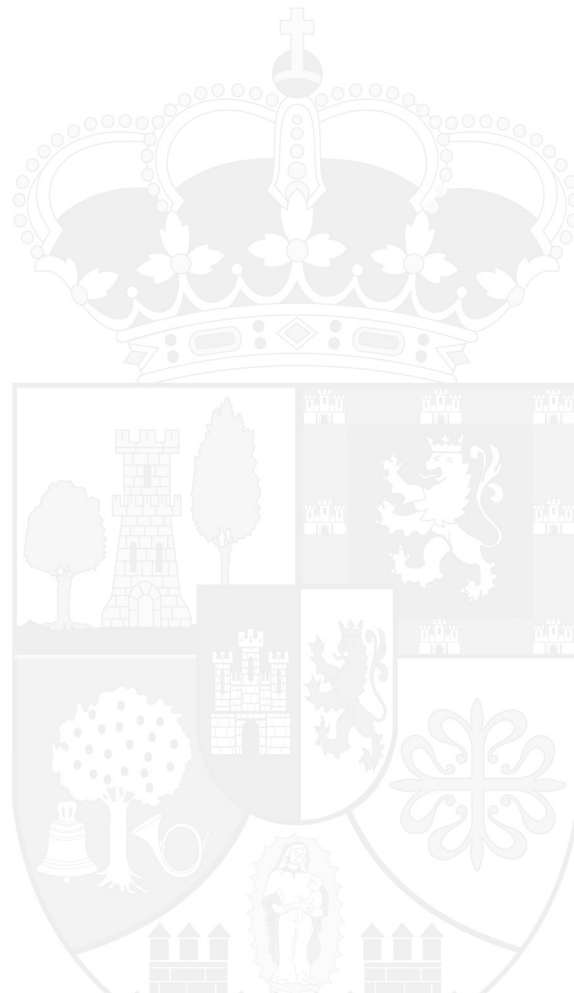
Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde: Antonio Díaz Alías.



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 26/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27841

CVE: BOP-2025-6149
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO I: TEMARIO

En virtud de lo dispuesto en DECRETO 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como la ORDEN de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura, el temario será el siguiente:

OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE)

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

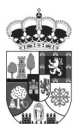
Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. La Presidencia de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 27/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

la Comunidad Autónoma de Extremadura. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acuerdo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia de la persona interesada .Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases. Principios potestad sancionadora.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de las personas.

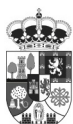
Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen jurídico.

Tema 12. Historia de la localidad y la Comunidad Autónoma. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. La función pública en general y los funcionarios / las funcionarias de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de las policías locales. Régimen disciplinario de las funcionarias y funcionarios de Policía Local.

Tema 14. Regulación en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 28/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

seguridad. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15. La legislación sobre Policías Locales: La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de las Policías Locales en Extremadura. Normativa de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura. Derechos y deberes de las Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios y las funcionarias de Policía Local.

Tema 16. El binomio policía local-ciudadanía. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la policía con el público.

Tema 17. La Ley de Protección Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

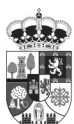
Tema 18. Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

Tema 19. La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura. Venta ambulante. Espectáculos Públicos y Actividades recreativas. Actividades clasificadas.

Tema 20. La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos éticos-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria.

Tema 21. La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 29/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Tema 22. Regulación autonómica y nacional en materia de Igualdad de Género. Normativa autonómica y nacional en materia de prevención de la Violencia de Género. Herramientas administrativas relacionadas con la lucha contra la violencia de género.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Clases de Penas y Delitos. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por las funcionarias y funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

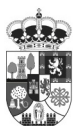
Tema 5. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada a la persona detenida en la legislación española. Los Depósitos Municipales de las personas detenidas.

Tema 6. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del/ de la delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local. Intervención de la Policía Municipal en materia medioambiental: Especialmente su intervención en materia de contaminación acústica.

Tema 7. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 30/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de las conductoras y conductores.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación. Prevención de la bebida en la infancia y la adolescencia.

Tema 11. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 12. Reglamento General de Conductoras y Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los/las Agentes de la Autoridad.

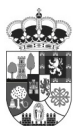
Tema 16. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

Tema 17. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los/las agentes de circulación.

Tema 18. El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

Tema 19. Función del mando. Estilos de mando. El/La Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 31/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Será aplicable el Cuadro recogido en el Anexo I de la ORDEN de 30 de junio de 2025 por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura (DOE nº 128, de 4 de julio de 2025).

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Se garantizará la idoneidad física de la persona aspirante para la función policial a desempeñar mediante la aplicación de causas de exclusión por razones médicas, comprobándose el peso y medidas antropométricas. Declarándose a la persona aspirante no apto en caso de que presente un IMC superior a 29,9 o inferior de 18,5. Calculada aplicando la siguiente fórmula: $IMC = \text{Peso en kilogramos} / \text{Talla en metros al cuadrado}$.

En la persona aspirante que posea un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizarán una medición del perímetro abdominal y que no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

Se podrán aceptar IMC superiores a 30 si objetiva y claramente se deben no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos. Pudiéndose utilizar excepcionalmente otros métodos supletorios a criterio del tribunal médico siempre que sean debidamente motivados por este.

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que limite o dificulte la eficacia de las actividades propias del servicio.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 32/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

2.2. Enfermedades o anomalías genéticas, o hereditarias, constitucionales o adquiridas que limiten o dificulten la realización de las actividades del servicio o puedan suponer un riesgo para la salud del examinado o para terceros.

2.3. Enfermedades congénitas o adquiridas que precisen algún tipo de tratamiento específico y/o de larga duración difícilmente compatible con las actividades propias del servicio.

2.4. Enfermedades infecciosas y parasitarias que o bien originen trastornos funcionales, exijan un tratamiento continuado o bien por el riesgo de su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de las funciones del servicio.

2.5. Enfermedades inmunológicas, intoxicaciones, hemopatías congénitas o adquiridas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias del servicio o que sean susceptibles de empeoramiento con el aumento de los requerimientos operativos.

2.6. Enfermedades alérgicas/inmunológicas sintomáticas o no controladas con tratamientos médicos incompatibles con los requerimientos del servicio o que puedan verse agravadas por las actividades del servicio.

2.7. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

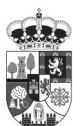
2.8. Afecciones sistémicas del tejido conjuntivo.

2.9. Tumores malignos y lesiones precancerosas de cualquier localización y forma clínica y los benignos que, por su tamaño o localización originen trastornos funcionales incompatibles con las actividades del servicio.

2.10. Cualquier hallazgo, alteración, lesión o enfermedad que, bien por sí mismo, su evolución, secuelas o por el tratamiento o su necesidad de control, dificulte o limite significativamente el correcto desempeño de las funciones encomendadas o supongan un riesgo para sí mismo o para terceros.

2.11. Evidencia de consumo de cualquier tipo de sustancia psicotrópica o droga, incluido alcohol, o su detección analítica en el reconocimiento médico, así como de cualquier tipo de medicación que pueda disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapacite para la realización de las actividades propias del servicio.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 33/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

3. Ojo y visión.

3.1. Anomalías o alteraciones congénitas o adquiridas del ojo sus anejos que produzcan o puedan producir alteraciones anatómicas manifiestas o importantes trastornos funcionales.

3.2. Pérdida o atrofia de un globo ocular.

3.3. Exoftalmos si interfiere el cierre correcto de los párpados.

3.4. Patologías orbitarias o sus secuelas con repercusión funcional.

3.5. Dacriocistitis de repetición unilateral o bilateral. Epiforas crónicas, uni o bilaterales.

3.6. Blefaroptosis que con la mirada al frente, impida la visión.

3.7. Coloboma congénito de párpado. Alteraciones palpebroconjuntivales que dificulten la visión o produzcan alteraciones morfológicas marcadas. Entropión. Ectropion. Tríquiasis y distriquiasis.

3.8. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo. Alteraciones conjuntivales cicatriciales.

3.9. Queratitis. Leucomas corneales centrales o periféricos con alteraciones de la agudeza visual. Estafilomas de córnea y esclera. Degeneraciones y distrofias corneales. Ectasias corneales. Trasplante de córnea y anillos intraestromales corneales. Queratocono. En ningún caso se admitirán lentes fáquicas.

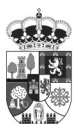
3.10. Iris, cuerpo ciliar: Inflamaciones del tracto uveal en fase aguda y secuelas definitivas de uveítis antiguas. Trastornos pupilares con importante repercusión funcional.

3.11. Vítreo. Hemorragias, vitritis. Organización fibrosa del vítreo. Hematoma traumático de vítreo.

3.12. Cristalino: Opacidades del cristalino, catarata unilateral o bilateral. Subluxación y luxación del cristalino. Ectopias del cristalino. Afaquia, Pseudoafaquia.

3.13. Retina: Retinopatías y alteraciones degenerativas, inflamatorias o tumorales del fondo del ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Hemeralopia.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 34/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

Agujeros y desgarros retinianos. Degeneraciones tapetoretinianas y afecciones relacionadas con ellas incluso tratadas con crioterapia o láser. Desprendimiento de retina y reapijaciones quirúrgicas del mismo con cualquier técnica. Embolias. Trombosis. Vasculitis. Retinitis o cualquier alteración retiniana con repercusión funcional en los cometidos a desempeñar.

3.14. Nervio óptico: Neuritis, edema y atrofia óptica. Glaucoma o alteraciones de la tensión ocular uni o bilaterales.

3.15. Glaucoma o alteraciones de la tensión ocular uni o bilaterales.

3.16. Visión cromática: Se exigirá visión cromática normal.

3.17. Campo visual: Escotomas o reducciones del campo visual superior a 15 grados.

3.18. Agudeza visual: Agudeza visual mínima exigida con o sin corrección superior a 0,7 en ambos ojos.

3.19. Refracción. Los máximos defectos de refracción permitidos son:

- Hipermetropía: +3 dioptrías.
- Miopía: 3 dioptrías.
- Astigmatismo: +/- 2 dioptrías con independencia del componente esférico.

3.20. Forias:

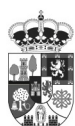
- Endoforia superior a 8 dioptrías prismáticas.
- Exoforia superior a 10 dioptrías prismáticas.
- Hiperforia superior a 1 dioptrías prismáticas.

3.21. Motilidad ocular extrínseca: Alteraciones de la motilidad ocular, parálisis y paresias según su repercusión funcional. Heterotropías superior a 3 dioptrías prismáticas. Nistagmus. Diplopía.

3.22. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante el desarrollo de la función policial.

4. Oído y audición.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 35/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.2. Cualquier alteración congénita o adquirida del aparato auditivo o del equilibrio de importancia pronóstica o funcional que impida el desempeño de la labor policial.

5. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

Tales como:

5.1. Material de osteosíntesis que altere significativamente la biomecánica osteoarticular.

5.2. Alteraciones congénitas, lesiones adquiridas de la estructura normofuncional del aparato locomotor que produzcan limitaciones de la movilidad articular (referencia superior al 20 % de limitación) o que produzcan alteraciones importantes de la función.

5.3. Ausencia o pérdida de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.

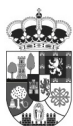
5.4. Enfermedades, lesiones, alteraciones anatómicas o procesos congénitos o adquiridos del aparato locomotor que dificulten o impidan el uso habitual del calzado, la equipación, armamento o de la uniformidad reglamentaria, produzcan trastornos funcionales que incapaciten o limiten la marcha, bipedestación prolongada o el ejercicio físico.

5.5. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.

5.6. Ausencia, atrofia o pérdida de más de un tercio de la falange distal de cualquier pulgar o del segundo dedo de la mano.

5.7. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange de uno solo de los dedos tercer, cuarto o quinto.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 36/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

5.8. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen una disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.

5.9. Cicatrices o alteraciones morfoanatómicas de la mano, congénitas o adquiridas, que produzcan limitación de la función.

5.10. Ausencia o pérdida de la falange distal del primer dedo del pie. Pérdida de un dedo y su metatarsiano. Pérdida de dos dedos del mismo pie. Se exige la integridad del primer dedo del pie.

5.11. Alteraciones anatómicas o funcionales del pie que originen un pie doloroso, impidan o limiten el uso del calzado reglamentario, así como todas aquellas afecciones que limiten o incapaciten para la marcha, la bipedestación prolongada y el ejercicio físico.

5.12. Dismetría de miembros inferiores de dos o más centímetros.

5.13. Espondilosis, espondilolistesis en cualquier grado, hiperlordosis acusada con sacro horizontal o cualquier otra anomalía de la columna lumbosacra que pueda ocasionar trastornos funcionales.

5.14. Cifosis superior a 45 grados.

5.15. Escoliosis superior a 15 grados.

5.16. Desviaciones de las articulaciones de cadera, rodilla o tobillo que dificulten la marcha o el ejercicio.

5.17. Tumores malignos del aparato locomotor.

5.18. Infecciones óseas agudas o crónicas activas o curadas con secuelas significativas.

6. Aparato digestivo.

6.1. Toda alteración del aparato digestivo congénita o adquirida que pueda perjudicar o pueda verse agravada por las actividades propias del servicio.

6.2. Trastornos funcionales digestivos incompatibles con el servicio.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 37/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



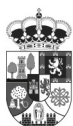
Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- 6.3. Afecciones congénitas o adquiridas de boca o faringe que produzcan trastornos permanentes de la deglución.
- 6.4. Afecciones del aparato dentario o de los maxilares que puedan constituir un obstáculo para la masticación.
- 6.5. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
- 6.6. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo que produzcan trastornos orgánicos o funcionales.
- 6.7. Enfermedad ulcerosa gastroduodenal activa.
- 6.8. Enfermedades inflamatorias del intestino crónicas.
- 6.9. Síndrome de malabsorción, maldigestión.
- 6.10. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención incontinencia o cualquier otra alteración que dificulte o limite la realización de los cometidos del servicio.
- 6.11. Colostomía. Enterostomía.
- 6.12. Secuelas postquirúrgicas del aparato digestivo que ocasionen trastornos funcionales incompatibles con el desempeño del servicio.
- 6.13. Afecciones del hígado y vías biliares, Cirrosis, Insuficiencia hepática, Síndrome de hipertensión Portal, Pancreatitis, Enfermedad fibroquística, Esplenectomía (siempre que no sea postraumática). Se valorará la repercusión funcional e inmunológica para el desarrollo de las funciones policiales
- 6.14. Hernias y eventraciones de la pared abdominal (de cualquier tipo y localización).
- 6.15. Fístulas perineales. Fístula sacrocoxigea.
- 6.16. Trasplantes digestivos.
- 6.17. Tumoraciones del aparato digestivo.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 38/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

6.18. Cualquier enfermedad, alteración o trastorno anatómico o funcional del aparato digestivo que, bien por sí mismo, su evolución o por requerir un tratamiento médico continuo o unas medidas higiénicas dietéticas específicas, limiten o dificulten significativamente el desempeño de las funciones del servicio

7. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo. Tales como:

7.1. Afecciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino y grandes vasos, incluso las corregidas quirúrgicamente que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato circulatorio. No serán causa de exclusión aquellas anomalías congénitas que hayan sido corregidas precozmente y no se demuestren secuelas.

7.2. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.

7.3. Arritmias cardíacas.

7.4. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.

7.5. Alteraciones de la conducción seno-auricular y aurículo-ventricular excluyendo el bloqueo A-V de primer grado y el bloqueo de segundo grado tipo Wenckebach en ausencia de cardiopatía de base.

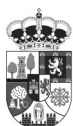
7.6. Alteraciones de la conducción intraventricular excepto el bloqueo incompleto de rama derecha y el hemibloqueo anterior. El bloqueo de rama derecha puede aceptarse en ausencia de cardiopatía de base.

7.7. Síndromes de preexcitación, como el de Wolf-Parkinson-White y el de Lown-Ganon-Levine sintomáticos.

7.8. Miocarditis, pericarditis y endocarditis.

7.9. Valvulopatías, exceptuando la válvula aórtica bicúspide sin alteraciones funcionales ni de la raíz aórtica y el prolapso mitral sin insuficiencia mitral.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 39/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

7.10. Antecedentes de cirugía cardiaca, coronaria o de grandes vasos.

7.11. Cardiopatía isquémica. Miocardiopatías primarias o secundarias.

7.12. Arteriopatías. Varices o insuficiencia venosa periférica.

7.13. Linfedemas limitantes.

7.14. Cualquier afección del aparato circulatorio que pueda verse agravada o pueda limitar el desempeño pleno de las funciones propias del Policía Local.

8. Aparato respiratorio.

8.1. Afecciones congénitas o adquiridas de pulmón, tráquea, bronquios, pleura, mediastino y pared torácica, corregidas o no quirúrgicamente que determinen alteraciones morfológicas o con repercusión funcional en las actividades propias del servicio (ejemplo: Insuficiencia respiratoria, trastornos ventilatorios o disnea a moderados esfuerzos).

8.2. Afecciones crónicas de la vía aérea, parénquima pulmonar, pleura, mediastino y pared torácica con repercusión funcional en las actividades propias del servicio.

8.3. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica y enfisema con compromiso funcional pulmonar que dificulte o menoscabe la actividad profesional.

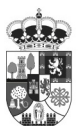
8.4. Asma bronquial. Se valorará la situación clínica, funcional, así como la medicación necesaria para su adecuado control a fin de que no dificulte o menoscabe las actividades propias del servicio.

8.5. Sarcoidosis, fibrosis y patologías pulmonares relacionadas. Se valorará el estadio, tratamiento y funcionalidad respiratoria y pronóstico de la enfermedad.

8.6. Tromboembolismo pulmonar. Se exigirá la supresión de la causa que lo provocó, así como funcionalidad respiratoria normal.

8.7. La enfermedad tuberculosa pulmonar o pleural. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 40/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

8.8. Cualquier tumoración maligna de la tráquea, bronquios, pulmones, pleura, mediastino o diafragma.

8.9. Tumoraciones malignas de la caja torácica.

8.10. Patología del diafragma con afectación de la función respiratoria.

8.11. Secuelas de intervenciones quirúrgicas de la tráquea, mediastino, aparato músculoesquelético del tórax, segmentectomía, lobectomía si está alterada la función pulmonar.

8.12. Síndrome de apnea del sueño. Con CPAP.

8.13. Cualquier enfermedad o afección del aparato respiratorio que, bien por sí mismo, su evolución o por el tratamiento requerido limite o dificulte significativamente el correcto desempeño de la función profesional.

9. Sistema nervioso:

9.1. Enfermedades congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas, del sistema vascular y/o muscular que produzcan alteraciones motoras o sensitivas o disautonómicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones propias del servicio.

9.2. Enfermedades crónicas sistémicas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central, periférico, o de las meninges que originen trastornos motores o sensitivos o autónomos.

9.3. Enfermedades desmielinizantes (esclerosis múltiple y afines).

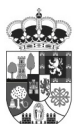
9.4. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

9.5. Epilepsia en todas sus formas. Crisis de actividad comicial (equivalentes epilépticos y otras).

9.6. Enfermedades que cursen con alteración de las vías motoras voluntarias.

9.7. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 41/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



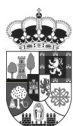
Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 140 546 / <https://miajadas.org/>

- 9.8. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.
- 9.9. Temblor de cualquier causa.
- 9.10. Deterioro cognitivo de cualquier causa.
- 9.11. Enfermedades cerebrovasculares.
- 9.12. Ataxias, discinesias y síndromes vertiginosos de origen central.
- 9.13. Otros síndromes medulares de cualquier etiología.
- 9.14. Enfermedades amiotrofias de la moto neurona espinal.
- 9.15. Enfermedades musculares y de la placa neuromuscular.
- 9.16. Enfermedades metabólicas, carenciales, por tóxicos, fármacos y drogas que produzcan alteraciones de los sistemas nerviosos central y periférico.
- 9.17. Trastornos del lenguaje (excepto la disartria o tartamudez que no será considerada como causa de exclusión).
- 9.18. Trastornos específicos del sueño que, por su intensidad o repercusión funcional dificulten o limiten el normal desarrollo de las funciones del servicio.
- 9.19. Tumores cerebrosplnales.
- 9.20. Cualquier enfermedad o trastorno neurológico que, bien por sí mismo, su evolución, importancia pronóstica o por el tratamiento requerido (específico y /o de larga duración) dificulte o limite el desarrollo pleno de las funciones profesionales.
- 10. Salud Mental. Esquizofrenias y otros trastornos psicóticos.**
- 10.1 Trastornos mentales orgánicos y demencias, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.
- 10.2 Trastornos bipolares, trastornos afectivos, Trastornos de ansiedad así como los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 42/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

10.3 Trastornos del comportamiento y/o de la personalidad, asociados a disfunciones fisiológicas y/o a factores somáticos, psicológicos y de las emociones, incompatibles con el desempeño o la adaptación a los cometidos propios del servicio.

10.4 Trastornos del desarrollo intelectual que limiten el funcionamiento conceptual emocional, práctico o social, incompatibles con las funciones del servicio o su adaptación al mismo (cociente intelectual inferior a 90). Así como cualquier otra patología que a criterio médico dificulte el desempeño de la labor policial.

11. Piel y faneras.

11.1. Cualquier enfermedad de la piel o anejos, alteración dermatológica, o cicatrizal que comprometa las funciones a desempeñar o impida el uso de la uniformidad reglamentaria o, sus secuelas que afecten a la movilidad.

11.2. Lesiones cutáneas que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones del servicio, sean susceptibles de empeoramiento con el aumento de los requerimientos operativos o precisen algún tipo de tratamiento específico y/o de larga duración difícilmente compatible con las actividades propias del servicio.

11.3. Dermopatías activas contagiosas.

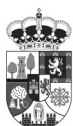
12. Sangre y órganos hematopoyéticos.

12.1. Enfermedades de la sangre o de los órganos hematopoyéticos, de la coagulación que, por su importancia funcional o pronóstica puedan limitar el ejercicio de las funciones propias del servicio o bien por su evolución puedan verse agravadas por los cometidos propios de la actividad profesional.

12.2. Enfermedades o procesos inmunitarios que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias del servicio o que precisen algún tipo de tratamiento específico y/o de larga duración.

13. Enfermedades Endocrinometabólicas.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 43/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

13.1. Toda enfermedad metabólica de las glándulas endocrinas que limite, incapacite o presente un pronóstico perjudicial para el ejercicio de las funciones propias del servicio.

13.2. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica, o que limiten o impidan la realización plena de las funciones propias del servicio o bien puedan verse agravadas por los requerimientos operativos propios de la actividad profesional.

13.3. Trastornos de la conducta alimentaria con repercusión funcional.

13.4. Alteraciones del estado nutricional que interfieran en el desempeño del servicio.

13.5. Tumores hipotalámicos e hipofisarios.

13.6. Hipofunciones de la corteza suprarrenal no controladas satisfactoriamente.

13.7. Hiperfunciones de la corteza suprarrenal no controladas satisfactoriamente.

14. Urogenital.

14.1. Enfermedades o alteraciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de las actividades propias del servicio.

14.2. Anomalías en el desarrollo del riñón y vías excretoras que alteren la función urinaria.

14.3. Nefropatías médicas en cualquier fase evolutiva, clínica y analíticamente comprobadas.

14.4. Insuficiencia renal.

14.5. Nefroptosis.

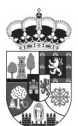
14.6. Hidronefrosis.

14.7. Anomalías de vías urinarias bajas, congénitas o adquiridas que originen retención de orina, fístulas, reflujo vesico-ureteral, micción anómala o infección urinaria de repetición.

14.8. Tumores malignos de riñón y vías urinarias.

14.9. Tumores benignos de riñón y vías urinarias que presenten complicaciones.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 44/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

14.10. Incontinencia urinaria y otros trastornos funcionales de vejiga.

14.11 Trasplante renal.

14.12. Cualquier hallazgo, lesión o enfermedad del aparato genitourinario que, bien por sí mismo, su evolución o por el tratamiento requerido, dificulte o limite el correcto desempeño de las funciones profesionales o puedan verse agravadas por las mismas.

14.13. Tumores malignos o benignos del aparato genital masculino que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de las funciones propias del servicio. Se valorarán según su importancia clínica funcional o pronóstica.

14.14. Cualquier hallazgo, lesión o enfermedad del aparato genital masculino que, bien por sí mismo, su evolución o por el tratamiento requerido (continuo o de larga duración), dificulte o limite el desarrollo de las funciones profesionales.

14.15. Tumores malignos y lesiones precancerosas de mama, ovarios, trompa, útero, vagina y vulva que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de las funciones propias del servicio. Se valorarán según su importancia clínica funcional o pronóstica.

14.16. Ginecomastia unilateral o bilateral. Mastopatías. Hipertrofia mamaria y prótesis mamarias. Será valorado en función de su naturaleza y según su importancia clínica funcional o pronóstica.

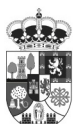
14.17. Endometriosis incapacitante.

14.18. Cualquier hallazgo, lesión o enfermedad del aparato genital femenino que, bien por sí mismo, su evolución o por el tratamiento requerido dificulte o limite el correcto desempeño de las funciones profesionales o puedan verse agravadas por las mismas.

15. Otras causas de exclusión:

La relación de causas de exclusión enumeradas anteriormente no tiene carácter exhaustivo, por lo que el equipo médico que realice la valoración de esta prueba podrá apreciar cualquier otra patología que, a su juicio y con la debida motivación, sea incompatible con el desarrollo normal del servicio policial.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 45/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



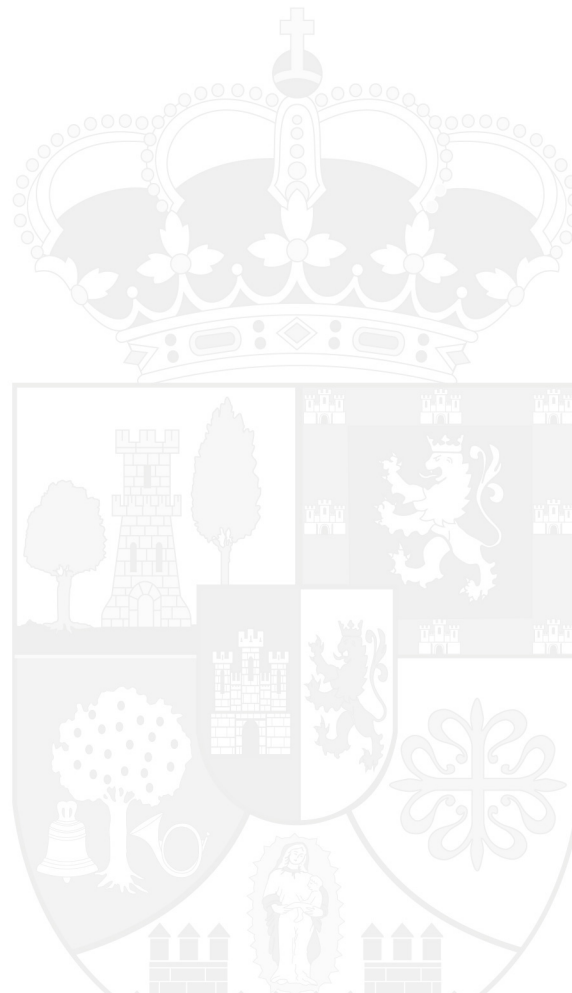
Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

16. Aplicación de las causas de exclusión.

La concurrencia de alguna/as de las causas enumeradas anteriormente determinará la exclusión de la persona del proceso de selección, salvo que por parte del equipo médico que realice la valoración se aprecie, en base a informes emitidos por personal médico especialista directamente relacionado con dicha/as causa/as, que esa concurrencia es compatible con el desempeño normal del servicio policial.



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA			
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 46/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO III. MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña _____, teléfono de contacto _____ vecino/a de _____ (C.P.: _____), con domicilio en calle _____, número _____, y con D.N.I. número _____, comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número _____, de fecha _____, y en el Diario Oficial de Extremadura número _____, de fecha _____, cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición, turno libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

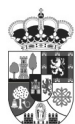
Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acompaña a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.-N.I.F.
- Justificante de haber realizado el ingreso bancario de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del Título exigido como requisito para ser admitido para la realización de proceso selectivo.
- Certificado de servicios prestados como Agente de Policía Local, para la acreditación del requisito recogido en la base 2.1.b).

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 47/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	15-12-2025 12:11:18



Miércoles, 17 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Asimismo, el aspirante en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, al día de la fecha, cumple con los siguientes requisitos establecidos en la normativa general de acceso a la Función Pública de Policía Local, y en las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Miajadas:

- Tener nacionalidad española.
- Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad con respecto a la escala básica o ejecutiva, y más de tres años para las escalas técnica y superior.
- Estar en posesión título de bachiller o técnico o título académico equivalente, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención.
- En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Que se compromete a poner a disposición de la Administración municipal, la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido al efecto.
- Que manifiesto conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración de responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

En _____, a _____ de _____ 2025.



Fdo.: El/La aspirante.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	15-12-2025 10:09:56	
Nº expediente administrativo: 4256/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/DCCF6B3D570B1FCEC894159B3C6812CA				
Fecha de sellado electrónico:	15-12-2025 10:10:00	- 48/48 -	Fecha de emisión de esta copia:	

